

CONDICIONADO RUEDE SEGURO
AUTO, CAMPERO Y CAMIONETA, 17.5, BUSETA, 19.5 Y 22.5
PRODUCTO DE FIDELIZACION LLANTA ESTALLADA
LÍNEA DE ATENCIÓN PARA REPORTE
Celular 3176472389

Servicio	Cobertura	Eventos
Llanta estallada (auto, campero y camioneta)	El valor por Llanta escrito en la factura ; no debe ser superior a \$1.250.0000 antes de IVA	1 evento por vigencia
Llanta estallada 17.5, buseta, llantas de trabajo	El valor por Llanta escrito en la factura; no debe ser superior a \$1.500.0000 antes de IVA	1 evento por vigencia
Llanta estallada 19.5y 22.5 Camión	El valor por Llanta escrito en la factura; no debe ser superior a \$2.300.000 antes de IVA	1 evento por vigencia

DESCRIPCION DEL SERVICIO
LLANTA ESTALLADA

El servicio de llanta estallada, busca dar a los clientes un beneficio en el evento que la llanta adquirida se estalle por un evento imprevisible. En tal sentido, en el caso que la llanta se estalle, de manera no intencional, como consecuencia de golpe contra andenes, huecos en la vía o contacto que causen estallido de la llanta, haciendo que esta quede inutilizable y que requiera su reemplazo; siempre y cuando cumplan con las condiciones descritas en este condicionado de acuerdo al segmento de la llanta es de aclarar que la nueva llanta que se entrega como beneficio al usuario no tendrá la cobertura de llanta estallada.

COBERTURA

Daño a la llanta cubierto después de presentar estallido de llanta por un evento imprevisible (haciendo que esta quede inutilizable o totalmente dañada), un contacto con un bordillo u otro objeto causando estallido, haciendo que la llanta quede inutilizable, lo anterior de acuerdo al concepto que se emita por parte del Perito experto.

La Cobertura para el Segmento de llantas de Auto Campero y Camioneta corresponde al valor por Llanta escrito en la factura, por los primeros doce (12) meses después de la compra de la llanta por parte del cliente final.

La Cobertura para el Segmento de llantas para buseta y llantas de trabajo R17.5 corresponde al valor por Llanta escrito en la factura, por los primeros seis (6) meses después de la compra de la llanta por parte del cliente final.

La Cobertura para el segmento de llantas para Camión 19.25 y 22.5 corresponde al valor por Llanta escrito en la factura, por los primeros seis (6) meses después de la compra de la llanta por parte del cliente final.

NO SE DA COBERTURA A LLANTA CUYO VALOR DE FACTURA SEA SUPERIOR A \$1.250.000 EN EL SEGMENTO DE AUTO CAMPERO Y CAMIONETA, EN 17.5 BUSETA Y LLANTA DE TRABAJO POR VALOR DE \$1.500.000, Y DE \$2.300.000 PARA EL SEGMENTO DE CAMION 19.5 Y 22.5

Llanta de reemplazo con las mismas o similares especificaciones a las iniciales. Vehículos camioneta, convertible, coupé, crossover, hatchback, minivan, sedan, SUV, Van, van carga, estacas, chasis cabina, pick up, público y escolares, que hayan sido reportados de forma previa dentro de la base de datos de ventas de los distribuidores afiliados al programa.

El valor máximo a reponer es el escrito en la factura por cada llanta, sin exceder el valor máximo de cobertura de acuerdo al segmento de llanta. Si el valor de la llanta supera este monto, el excedente será cubierto por el cliente

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEFINICIONES

Siempre que se utilicen en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD: Territorio nacional donde de manera directa o por intermedio de su red de proveedores proporcionará los Servicios de beneficio de cobertura de llanta estallada un Cliente y que en este caso corresponde a las ciudades de Colombia.

CLIENTE: Persona Natural o Jurídica comprador del producto cubierto bajo el plan de servicio o cualquier cesionario o apoderado del comprador.

LLANTA CUBIERTA: Llanta adquirida e instalada en la red para vehículo de pasajeros, vehículo comercial, nombrada en la factura original y recibiendo la cobertura en inclusión.

LLANTA DE REEMPLAZO: Llanta nueva de la misma marca, modelo y dimensiones o llanta equivalente con las mismas especificaciones si la llanta cubierta ya no está comercializada o no está disponible.

CABINA DE ATENCIÓN: Personal de **AKI-ASSIST** que brinda asesoría telefónica al Cliente en el momento de solicitar el servicio de llanta estallada.

AJUSTADOR: Personal de **AKI-ASSIST** encargado de validar la información suministrada por el Cliente e identificar si aplica la cobertura.

PERÍODO DE VIGENCIA: Período durante el cual un Cliente tiene derecho al servicio de cobertura de llanta estallada de Llanta estallada que corresponde a **12 meses** para autos, camperos y camionetas y **8 meses** para las llantas de camiones de referencia 17.5 en llantas 19.5, 22.5 y camión.

EVENTO IMPREVISIBLE: Hecho accidental e imprevisible, es decir, no doloso ni imprudente y ajeno a la voluntad que cause el estallido de la llanta, siempre que el mismo haya tenido lugar durante el Período de vigencia y en el Ámbito de territorialidad.

PERITO EXPERTO: Persona natural o jurídica que atendiendo a su experticia y amplio conocimiento en la materia actúa como fuente de validación y consulta para determinar la aplicación del servicio de llanta estallada.

El tiempo establecido para enviar los soportes fotográficos del beneficio de llanta estallada es de 72 horas, si posterior a este tiempo no se reciben los soportes, el cliente pierde el beneficio de la cobertura del beneficio.

VEHÍCULO: Vehículo particular liviano, camioneta, convertible, coupé, crossover, hatchback, minivan, sedan, SUV, van, chasis cabina, pick up, público, taxis, blindados, escolares a nombre del cliente y vehículos con llanta referencia 17.5 (Busetas).

HECHO DE UN TERCERO: consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al cliente o consumidor final, en la producción de un daño. Se caracteriza porque rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del cliente, por lo que la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del daño, lo anterior independientemente de la intención del tercero.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Cliente, que adquiera una llanta según lo anteriormente descrito podrá gozar de los beneficios de la cobertura de llanta estallada, siempre y cuando existan las siguientes condiciones:

Aviso por parte del cliente final a la línea de atención la cual funcionan los días de lunes a viernes 8:AM a 12:PM, 2:PM a 6:PM y los días sábados de 8:AM a 12:PM, Línea Nacional 317 6472389, o por Mensaje de Whatsapp en el horario no establecido; en un tiempo máximo de 48 horas de ocurrencia del evento del daño sufrido por la llanta como consecuencia de un hecho súbito, imprevisto y accidental durante el normal funcionamiento del vehículo, que conlleve a que la llanta se estalle.

1. El gestor de la cabina telefónica solicitará la siguiente información al Usuario Final:
 - Nombre y número de identificación.
 - Lugar donde ocurrió el evento.
 - Factura de compra.
 - Copia de la tarjeta de propiedad
 - Descripción del daño (Que evento sucedió).
 - El número de contacto

2. El cliente final deberá enviar al correo autorizacionesllantaestallada@aki-assist.co la siguiente documentación totalmente legible para ser evaluada por parte del ajustador:
 - Copia de la tarjeta de propiedad.
 - Un mínimo de 3 fotos donde se pueda visualizar la referencia de la llanta, la marca de la llanta y el daño de la llanta que comprueben la veracidad de la naturaleza del estallido.
 - 1 foto de la factura de compra de la llanta.

No se aceptan documentos ilegibles, borrosos, con enmendaduras y/o tachones que NO permitan realizar el debido trámite. No se realizará el respectivo trámite si la documentación enviada por el cliente final sino cumple con estas condiciones para poder ser evaluada.
3. Realizada la llamada por parte del cliente final, el gestor enviará a su correo electrónico la documentación necesaria para realizar el trámite de evaluación; una vez enviado el correo, el cliente final tendrá hasta 72 horas para enviar la documentación anteriormente descrita e informada a través del correo electrónico autorizacionesllantaestallada@aki-assist.co

caso de no ser recibida la documentación en el tiempo establecido, no habrá lugar a evaluación de cobertura y por ende se entenderá que el cliente final renuncia a este beneficio.

4. Recibida la documentación por parte del cliente final, la compañía tiene 3 días hábiles para hacer la revisión con base en la documentación enviada por el cliente final para determinar si cumple con las condiciones del programa.
5. Una vez validado por el perito y se determine la cobertura; la cabina de atención comunica vía email y a través de llamada telefónica al cliente final que el beneficio fue aprobado, que para continuar con el proceso debe de cancelar la cuota compensatoria correspondiente al 20% del valor de la llanta y/o el pago del excedente de la llanta si hubiera lugar porque supera el valor de factura a la cuenta indicada Bancolombia Ahorros # 26500006563 a nombre de AKI ASSIST S.A.S en los medios de pago establecidos e informados al cliente mediante correo electrónico y/ o mensaje WhatsApp. Una vez realice el pago el cliente final, debe ser enviado al correo autorizacionesllantaestallada@aki-assist.co el soporte de la transacción dentro de las 48 horas siguientes recibida la comunicación al correo para previa confirmación del ingreso del dinero.
6. En caso de ser aprobado el reemplazo de la llanta por parte del ajustador; la cabina de atención realizará a través del distribuidor la coordinación para la consecución de una llanta igual y en caso de no encontrarse la misma referencia y marca se entregará una llanta de otra marca con iguales condiciones en precio de factura, referencia, rin y especificaciones de la llanta.
7. Una vez validado por el perito y se determine la cobertura; la cabina de atención comunica vía email y a través de llamada telefónica al cliente final que el beneficio fue aprobado, que para continuar con el proceso debe de cancelar la cuota compensatoria correspondiente al 20% del valor de la llanta y/o el pago del excedente de la llanta si hubiera lugar porque supera el valor de factura a la cuenta indicada en los medios de pago establecidos. Una vez realice el pago el cliente final, debe ser enviado el soporte de la transacción dentro de las 48 horas siguientes recibida la comunicación al correo para previa confirmación del ingreso del dinero.

8. Recibido el soporte y confirmado el ingreso del dinero, la cabina de atención procede a remitir al cliente Final al punto autorizado para efectuar el cambio de la llanta. La llanta estallada se reemplazará por una llanta nueva, la compañía no se hace responsable por el reemplazo de llantas que no estén a la venta en Colombia, que hayan sido descontinuadas o que hayan sido fabricadas con diseño exclusivo. En tal caso de no encontrar la llanta con las mismas especificaciones la compañía no podrá hacer efectiva la cobertura del beneficio de llanta estallada.
9. Se da un tiempo máximo de **15 días** calendario para que el cliente final reclame la llanta aprobada y una vez sea notificado por escrito, en tal caso que supere estos días el sistema automáticamente cierra el caso y no da lugar a la cobertura.
Si por el contrario una vez evaluada la documentación enviada por el cliente final a través del correo autorizacionesllantaestallada@aki-assist.co el ajustador determina la NO cobertura del reemplazo de la llanta estallada porque no cumple con las condiciones de cobertura, el ajustador informará al equipo las razones justificables de negación de la cobertura. El gestor notificará telefónicamente y por correo **En caso del cliente final ser repetitivo en el proceso de reclamación, deberá llevar la llanta al punto de venta para su respectiva evaluación.**
10. Es requisito indispensable por parte del cliente final hacer la entrega de la llanta dañada al distribuidor que le suministrará el reemplazo de esta, el distribuidor verificará que la llanta efectivamente cumpla con las condiciones presentadas por el cliente durante el proceso de reclamación. No se reemplazará ninguna llanta si al momento de la entrega el cliente final no presenta la llanta dañada motivo de reclamación de la cual el distribuidor realizará la destrucción y disposición final de la llanta.
11. El cliente final debe firmar el formato de entrega y recibido de la llanta, en el cual debe quedar especificado el DOT de la llanta dañada (que tiene la cobertura) y el DOT de la llanta nueva (que NO tendrá el servicio de llanta estallada)

La llanta que se entrega como beneficio de la cobertura NO tendrá derecho a cobertura.

CUOTA COMPENSATORIA TODOS LOS SEGMENTOS

Para todas las llantas en los segmentos de Auto, campero y camioneta, en 17.5 , busetas y llantas de trabajo liviano, y para segmento camión 19.5 y 22.5 el cliente deberá cancelar el 20% que corresponde a una cuota compensatoria , la cual se liquida teniendo en cuenta el valor de la llanta en la factura de compra IVA incluido.

Esta cuota compensatoria se deberá cancelar de forma directa al distribuidor autorizado por AKI-ASSIST en llamada.

Esta cuota compensatoria será paga con recursos propios del cliente de manera inmediata al momento de recibir la llanta en el punto de venta autorizado.

EXCLUSIONES AUTO, CAMPERO Y CAMIONETA

El Proveedor del servicio se exonerará de la responsabilidad que se deriva del presente servicio cuando demuestre que el defecto proviene de:

1. Deterioro natural o daños debido al desgaste.
2. Cualquier pérdida, daño o gasto resultante de vandalismo, robo o intento de robo de la llanta o vehículo cubierto, así como cualquier daño causado por accidentes, colisión, cadenas de nieve, explosión, relámpagos, terremotos, incendios, huracanes, guerra u ocurrencia similar.
3. Cualquier daño que se cause con ocasión o sea consecuencia de la reparación del Vehículo.
4. Cualquier reposición necesaria por un daño que no sea súbito.
5. Daños o deterioro a la llanta causadas por productos químicos, así como los causados por animales, actos mal intencionados de terceros, incendio de cualquier tipo, daños con armas blancas, armas de fuego, actos terroristas.
6. Detrimientos de la llanta causados por colisión con otro vehículo o si ha hecho reclamación por el amparo de pérdida parcial daños en alguna compañía aseguradora.
7. El costo de reparación de la llanta dañada.
8. NO se cubrirán llantas reparadas o vulcanizadas.
9. El costo de montaje y balanceo.
10. No tendrán cobertura la llanta que no se encuentra relacionado en el listado de cobertura enviado por el Distribuidor
11. Reparación del rin donde estuvo instalada la llanta.
12. Daños causados fuera del ámbito de territorialidad.
13. Llantas de competición.
14. Los vehículos que hayan sido modificados o destinados a cualquier competición automovilística.
15. Las motocicletas.
16. NO tendrá cobertura si el cliente no asume el valor del excedente si al momento de la reclamación la llanta tiene un costo mas alto que el relacionado en la factura de venta.
17. Llantas que presenten desgastes por fallas mecánicas, alineación, suspensión, rodaje a baja presión, no serán cubiertas.
18. Los daños sobre las llantas con labrado modificado.
19. Daños provocados por elementos sólidos atrapados entre ejes duales
20. Daños durante el montaje y desmontaje.
19. NO tendrá cobertura la llanta cuyo valor relacionado en la factura supere el valor máximo de cobertura por llanta que corresponde \$1.250.000 (Un millón Doscientos cincuenta mil pesos m/cte)
20. Daños adicionales que haya sufrido el vehículo como consecuencia del daño de la llanta.
21. Daños durante el montaje y desmontaje.

22. La llanta que se entrega como beneficio de la cobertura no tendrá derecho a un nuevo cambio. Por lo tanto, el beneficio solo se activa por una única vez.
23. Se da un tiempo máximo de 15 días calendario para que el cliente reclame la llanta aprobada y una vez sea notificado por escrito vía telefónica, en tal caso que supere estos días el sistema automáticamente cierra el caso y no da lugar a la cobertura.
24. El beneficio de "llanta estallada" puede hacer uso de reemplazo por otra llanta en iguales condiciones técnicas y de precio, si el cliente no acepta, se dará por cerrado la reclamación y no dará lugar a la cobertura.
25. El NO pago de la cuota compensatoria, dará causal de no cobertura de la llanta estallada Rueda Seguro.
26. El NO envío de la documentación requerida por parte del cliente a la compañía **AKI-ASSIST** en las siguientes 72 horas una vez reportado a la cabina telefónica, dará lugar a la no cobertura.
27. El no reportar el daño de la llanta dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el evento a la central de la cabina telefónica de **AKI-ASSIST**, la cual opera de 8:AM a 6:PM horas de lunes a viernes y sábados de 8:AM a 12:pm.
28. Solamente se reemplazarán las llantas que cumplan con las características de ancho y alto originales indicados por el fabricante del vehículo.
29. Bajo ninguna condición se indemnizará con dinero. Si la marca de la llanta no se consigue en el mercado local, se reemplazará la llanta con una de características similares a la afectada hasta por el importe citado.
30. El hecho de un tercero.
31. El uso indebido del bien por parte del cliente.
32. Esta excluido de este programa la Hernia o chichón en la llanta.
33. Que el cliente no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas por el vendedor.
34. Rodar a presión diferente a la recomendada baja presión o demasiada presión.
35. El pinchazo normal que sufre la llanta, no quede inutilizable.

EXCLUSIONES LLANTAS DE CAMIONES DE REFERENCIA 17.5 BUSETA Y LLANTAS DE TRABAJO LIVIANOS

El Proveedor del servicio se exonerará de la responsabilidad que se deriva del presente servicio cuando demuestre que el defecto proviene de:

1. Todas las exclusiones anteriores en auto, campero y camioneta
2. Tener en cuenta que la sobrecarga de peso es una exclusión para este servicio.
3. NO se cubrirán llantas reparadas o vulcanizadas.
4. Esta excluido de este programa la Hernia o chichon en la llanta
5. Tener en cuenta que la sobrecarga de peso es una exclusión para este servicio.
6. Recalentamiento del sistema de frenos por imprudencia del conductor (pestaña quemada).
7. No se cubrirán las llantas regrabadas.
8. Cualquier tipo de daño material, ya sea en el vehículo del usuario, vehículos de terceros, Accidente de tránsito etc.
9. Daño moral o personal de cualquier especie.
10. Daños personales o materiales derivados de la pérdida de la llanta.
11. Desgaste normal de la llanta.
12. No tendrán cobertura la llanta que no se encuentra relacionado en el listado de cobertura enviado por el Distribuidor
13. NO tendrá cobertura la llanta cuyo valor relacionado en la factura supere el valor máximo de cobertura por llanta que corresponde \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos MCTE)
14. NO tendrá cobertura si el cliente no asume el valor del excedente si al momento de la reclamación la llanta tiene un costo más alto que el relacionado en la factura de venta.
15. Llantas que presenten desgastes por fallas mecánicas, alineación, suspensión, rodaje a baja presión, no serán cubiertas, camber y convergencia, balanceo y/o elementos de la suspensión.
16. Contaminación por productos químicos, aceites, lubricantes, solventes, cualquier otro tipo de producto derivado de petróleo.
17. Robo y/o hurto del producto, incluso por robo y/o hurto del vehículo. Falla de Válvulas, rines u otro equipamiento de mantenimiento de presión dentro de la llanta.
18. Llantas cuyas marcaciones en los flancos hayan sido raspadas, cortadas, alteradas o adulteradas.
19. Detrimientos de la llanta causados por colisión con otro vehículo. Incendio del producto o parte del mismo

20. Daños durante el montaje y desmontaje.
21. Daños provocados por elementos sólidos atrapados entre ejes duales.
22. Cualquier suma que exceda el monto de cobertura de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos colombianos) por la reposición de la llanta de camiones de referencia 17.5
23. La llanta que se entrega como beneficio de la cobertura no tendrá derecho a un nuevo cambio. Por lo tanto, el beneficio solo se activa por una única vez.
24. Se da un tiempo máximo de 15 días calendario para que el cliente reclame la llanta aprobada y una vez sea notificado por escrito vía telefónica, en tal caso que supere estos días el sistema automáticamente cierra el caso y no da lugar a la cobertura.
25. El beneficio “llanta estallada” puede hacer uso de reemplazo por otra llanta en iguales condiciones técnicas y de precio, si el cliente no acepta, se dará por cerrado la reclamación y no dará lugar a la cobertura.
26. El NO pago de la cuota compensatoria, dará causal de no cobertura de la llanta estallada Rueda Seguro.
27. El NO envío de la documentación requerida por parte del cliente a la compañía **AKI-ASSIST** en las siguientes 72 horas una vez reportado a la cabina de atención, dará lugar a la no cobertura.
28. El hecho de un tercero.
29. El uso indebido del bien por parte del cliente.
30. Que el cliente no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas por el vendedor.
31. Rodar a presión diferente a la recomendada baja presión o demasiada presión.
32. El pinchazo normal que sufre la llanta, no quede inutilizable

EXCLUSIONES LLANTAS DE CAMIONES DE REFERENCIA 19.5 y 22.5

El Proveedor del servicio se exonerará de la responsabilidad que se deriva del presente servicio cuando demuestre que el defecto proviene de:

1. Todas las exclusiones anteriores en auto, campero y camioneta, 17.5 busetas y llantas de trabajo liviano.
2. No se cubrirán **llantas 100%** para uso en terreno destapado OTR de tracción “fuera del camino”.
3. No se dará cobertura a llantas con más del **60% de desgaste** de la vida útil.
4. No se dará cobertura a las llantas que sufran daño derivado del mal montaje y desmontaje de la llanta.
5. Daños provocados por elementos sólidos atrapados entre ejes duales.
6. Recalentamiento del sistema de frenos por imprudencia del conductor (pestaña quemada) .
7. NO tendrá cobertura si el cliente no asume el valor del excedente si al momento de la reclamación la llanta tiene un costo más alto que el relacionado en la factura de venta.
8. NO tendrá cobertura la llanta cuyo valor relacionado en la factura supere el valor máximo de cobertura por llanta que corresponde \$2.300.000 (Dos millones trescientos mil pesos MCTE)
9. No tendrán cobertura la llanta que no se encuentra relacionado en el listado de cobertura enviado por el Distribuidor
10. Deterioro natural o daños debido al desgaste.
11. robo de la llanta o vehículo cubierto, así como cualquier daño causado por accidentes, colisión, cadenas de nieve, explosión, relámpagos, terremotos, incendios, huracanes, guerra u ocurrencia similar.
12. Cualquier daño que se cause con ocasión o sea consecuencia de la reparación del Vehículo.
13. Cualquier reposición necesaria por un daño que no sea súbito.
14. Daños o deterioro a la llanta causadas por productos químicos, así como los causados por animales, actos mal intencionados de terceros, incendio de cualquier tipo, daños con armas blancas, armas de fuego, actos terroristas.
15. Detrimientos de la llanta causados por colisión con otro vehículo o si ha hecho reclamación por el amparo de pérdida parcial daños en alguna compañía aseguradora.
16. El costo de reparación de la llanta dañada.
17. NO se cubrirán llantas reparadas o vulcanizadas.
18. El costo de montaje y balanceo.
19. Reparación del rin donde estuvo instalada la llanta.
20. Daños causados fuera del ámbito de territorialidad.
21. Daños causados por fallas mecánicas del vehículo (baja presión, alineación, balanceo).

22. Los daños sobre las llantas con labrado modificado.
23. Daños adicionales que haya sufrido el vehículo como consecuencia del daño de la llanta.
24. La llanta que se entrega como beneficio de la cobertura no tendrá derecho a un nuevo cambio. Por lo tanto, el beneficio solo se activa por una única vez.
25. Se da un tiempo máximo de 15 días calendario para que el cliente reclame la llanta aprobada y una vez sea notificado por escrito vía telefónica, en tal caso que supere estos días el sistema automáticamente cierra el caso y no da lugar a la cobertura.
26. El beneficio de "llanta estallada" puede hacer uso de reemplazo por otra llanta en iguales condiciones técnicas y de precio, si el cliente no acepta, se dará por cerrado la reclamación y no dará lugar a la cobertura.
27. El NO pago de la cuota compensatoria y/o pago del excedente de la llanta en caso que el valor de factura supere el valor actual de la llanta, dará causal de no cobertura de la llanta estallada Rueda Seguro.
28. El NO envío de la documentación requerida por parte del cliente a la compañía **AKI-ASSIST** en las siguientes 72 horas una vez reportado a la cabina de atención, dará lugar a la no cobertura.
29. El no reportar el daño de la llanta dentro de las siguientes 48 horas de ocurrido al evento a la central de la cabina telefónica de **AKI-ASSIST**, la cual opera 12 horas de lunes a viernes de en horario de oficina y sábados de 8 a 12 del mediodía.
30. Bajo ninguna condición se indemnizará con dinero. Si la marca de la llanta no se consigue en el mercado local, se reemplazará la llanta con una de características similares a la afectada hasta por el importe citado.
31. El hecho de un tercero.
32. El uso indebido del bien por parte del cliente.
33. Que el cliente no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas por el vendedor
34. No se cubrirán las llantas regrabadas o resculturadas.
35. Cualquier tipo de daño material, ya sea en el vehículo del usuario, vehículos de terceros, etc.
36. Daño moral o cualquier especie.
37. Daños y/o (Alineación, camber y convergencia, balanceo y/o elementos de la suspensión).
38. Llantas cuyas marcaciones en los flancos hayan sido raspadas, cortadas, alteradas o adulteradas.
39. Detrimientos de la llanta causados por colisión con otro vehículo. Incendio del producto o parte del mismo
40. Están excluidos los daños causados en accidente tránsito.
41. Esta excluido de este programa la Hernia o chichon en la llanta
42. Rodar a presión diferente a la recomendada baja presión o demasiada presión.
43. El pinchazo normal que sufre la llanta, no quede inutilizable.
44. Tener en cuenta que la sobrecarga de peso es una exclusión para este servicio.

EXCLUSIONES GENERALES AL BENEFICIO RUEDE SEGURO AKI-ASSIST

Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones y condiciones de cobertura indicadas en este contrato.

También quedan excluidas las Situaciones del beneficio que sean consecuencia directa o indirecta de: Huelgas, Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

No se realizará ningún tipo de reembolso de servicios tomados por el cliente que no hayan sido coordinados y autorizados por la central de operaciones de **AKI-ASSIST** .

Cuando el Cliente no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.

Cuando por orden de alguna autoridad competente se impida la ejecución de los trabajos. Cuando el personal de cualquier autoridad oficial con orden de embargo, allanamiento, aseguramiento de bienes, aprehensión, cateo, investigación, rescate, etc., se vea obligada a forzar, destruir o romper cualquier elemento de acceso como son: puertas, ventanas, chapas, cerraduras, etc., en el domicilio del cliente.

OTRAS EXCLUSIONES GENERALES

- No son objeto de los servicios, las situaciones del beneficio que presenten las siguientes causas:
- La mala fe, fraude o abuso de confianza del cliente, comprobada por el personal de **AKI-ASSIST** .
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, etc. Hechos y actos del hombre derivados de: terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, asalto, motín o tumulto, etc.
- Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerza o cuerpo de seguridad.
- Incidentes y/o accidentes causados por el uso o consumo de estupefacientes, alcohol y/o droga.
- El hecho de un tercero.
- El uso indebido del bien por parte del cliente.
- Que el cliente no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas por el vendedor.